



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 760-R-UNICA-2017

Ica, 20 de Abril del 2017

VISTO:

El Oficio N°: 112-D/OGECPS-UNICA-2017 del 10 de Abril del 2017, del Director de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social, quien solicita se le otorgue reconocimiento a los alumnos integrantes del Taller de Teatro Universitario de la OGECPS-UNICA.



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al art. 179° del Estatuto Universitario vigente, la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social, es un órgano de apoyo, que tiene como función organizar y desarrollar las actividades de proyección social y las actividades de promoción y difusión de la cultura promoviendo y afirmando los valores regionales y nacionales. Tiene a su cargo talleres artísticos como: Coro polifónico, tuna, estudiantina, música, teatro, sinfónica, centro cultural y otras agrupaciones artísticas culturales;



Que, según el art. 11° de la Ley N°: 28740.- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad educativa, en concordancia con el art. 5° del Estatuto Universitario vigente y el art. 06° de la Ley N°: 30220.- Ley Universitaria; la evaluación es un instrumento de fomento de la calidad de la educación que tiene por objeto la medición de los resultados y dificultades en el cumplimiento de las metas previstas en términos de aprendizajes, destrezas y competencias comprometidos con los estudiantes, la sociedad y el Estado, así como proponer políticas, programas y acciones para el mejoramiento de la calidad educativa; asimismo cabe resaltar que la certificación es el reconocimiento público y temporal de las competencias adquiridas dentro o fuera de las instituciones educativas para ejercer funciones profesionales y temporal;

Que, como corre en autos, mediante diversos informes y reconocimientos se da a conocer la labor realizada por los integrantes del Taller de Teatro Universitario de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por lo que mediante oficio de visto se solicita se haga el debido reconocimiento por parte de esta Universidad;

Que, el Taller de Teatro ofrece a los alumnos de la Universidad la oportunidad de acercarse a la disciplina artística de la actuación y, a través de ésta, ampliar el conocimiento sobre sí mismo y desarrollar la conciencia de sus propios recursos físicos y mentales para lograr una mejor interacción en la sociedad;

Que, de acuerdo al art. 213° inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RECONOCER Y FELICITAR a los estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, integrantes del Taller de Teatro Universitario de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Superior Casa de Estudios; que a continuación se detallan:

- | | |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| - MARILUZ ACHAMISO CAYAMPI | Fac. de Ciencias de la Educación y H. |
| - PATRICIA PAUCARIMA GUTIERREZ | Fac. de Ciencias de la Educación y H. |
| - CARLOS LOAYZA AYBAR | Fac. de Contabilidad |

R.R. N° 760-R-UNICA-2017

20-4-2017

Pág. 3

- | | |
|-----------------------------|---------------------------------------|
| - ANGEL GALLEGOS GALLEGOS | Fac. de Ciencias de la Educación y H. |
| - DEYBY SARMIENTO TAPIA | Fac. de Ciencias de la Educación y H. |
| - JOEL VELASQUEZ HUAMANTUPA | Fac. de Ingeniería Civil |
| - ARNALDO LOAYZA VELASQUEZ | Responsable |



Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL 'SAN LUIS GONZAGA' DE ICA

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi cargo, de lo que doy fé



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL